



RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-MDP/OGA [26938 - 12]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- INFORME N°000626-2024-MDP/GDS [26938 - 0]
- INFORME N°000670-2024-MDP/GDS [26938 - 1]
- OFICIO N°000185-2024-MDP/OGA [26938 - 3]
- OFICIO N°001842-2024-MDP/OGPP [26938 - 4]
- INFORME N°000674-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 5]
- RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938 - 6]
- MEMORANDO N° 000214-2024-MDP/OGA [26938 - 7]
- MEMORANDO N° 000218-2024-MDP/OGA [26938 - 8]
- INFORME N° 000690-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 9]
- OFICIO N° 000216-2024-MDP/OGA [26938 - 10]
- INFORME LEGAL N° 000485-2024-MDP/OGAJ [26938 - 11]

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

La LPAG establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, mediante **INFORME N°000626-2024-MDP/GDS [26938 - 0]**; de fecha 26 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, informa que, la gerencia a su cargo, tiene la responsabilidad de desarrollar actividades por el “Dia del Folklore Peruano”, la misma que se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto del año 2024. Del mismo modo indica que, con motivo de la celebración del día de “Santa Rosa de Lima” a celebrarse el día 30 del mismo mes, realizará un concurso de dibujo y pintura; razón por la que solicita la Gerencia Municipal, la suma de S/2,500.00 nuevos soles a fin de concretar con la programación preestablecida;

Que, según **Plataforma SISGEDO** de fecha 26 de julio del 2024; la Gerencia Municipal deriva el expediente en formato físico y digital a la Oficina General de Administración a fin de continuar con el procedimiento administrativo según la directiva vigente; sin embargo visto la documentación, se observa que el expediente carece de los formatos (anexos 1 y 2) establecidos en la **DIRECTIVA N° 01-2022-MDP/GM**; razón por la que es devuelto a la Gerencia solicitante para subsanar las indicaciones;

Que, por medio de **INFORME N°000670-2024-MDP/GDS [26938 - 1]**; de fecha 09 de agosto del 2024, el gerente de Desarrollo Social, en atención a las observaciones citadas en parrafo precedente, remite los formatos (anexos 1 y 2) con la finalidad de continuar con el tramite correspondiente;

Que, con **OFICIO N°000185-2024-MDP/OGA [26938 - 3]**; de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el marco normativo institucional y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de

RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-MDP/OGA [26938 - 12]

Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k), l), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la HABILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, a fin de atender lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, a través de **OFICIO N°001842-2024-MDP/OGPP [26938 - 4]**; de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN
2601	CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO; PARA LAS ACTIVIDADES DEL DIA DEL FOLKLORE PERUANO Y DIA DE SANTA ROSA DE LIMA.	S/.2,500.00	OFICIO N° 000185-2024-MDP/OGA [26938-3]

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento con **INFORME N°000674-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 5]**; de fecha 22 de agosto del 2024 manifiesta que, se ha procedido a realizar el compromiso anual y mensual con Registro SIAF N°-3358-2024, el mismo que AUTORIZA la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor del funcionario ING. ARTURO AGUILAR LARREA de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Municipalidad Distrital de Pimentel, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), con la finalidad de realizar las actividades por el DIA DEL FOLKLORE PERUANO Y DIA DE SANTA ROSA DE LIMA;

Que, mediante **RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938 - 6]** estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n) **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE DINERO, A FAVOR DEL FUNCIONARIO ING. ARTURO AGUILAR LARREA, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EL IMPORTE DE S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POR EL DIA DEL FOLKLORE PERUANO Y DIA DE SANTA ROSA DE LIMA;**

Que, mediante **MEMORANDO N° 000214-2024-MDP/OGA [26938 - 7]**, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y a lo anteriormente expuesto, este despacho **DISPONE** realizar el devengado correspondiente, recomendando se derive a la Oficina de Tesorería con la finalidad que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDO N° 000218-2024-MDP/OGA [26938 - 8]**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por la DIRECTIVA 01-2022-MDP/GM, se deriva el presente con la finalidad que se pueda realizar el estudio de mercado correspondiente y poder concluir con el procedimiento;

RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-MDP/OGA [26938 - 12]

Que, mediante **INFORME N° 000690-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 9]**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que, con respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda que el método de gasto sea por encargo interno para la realización de dicho eventos. Finalmente, se deriva el expediente a su despacho para su autorización y continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante **OFICIO N° 000216-2024-MDP/OGA [26938 - 10]**, suscrito por la Jefe de la Oficina de Administración estando en atención a lo expuesto en el párrafo anterior y, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), y con la finalidad de poder culminar el procedimiento solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tenga a bien poder emitir **OPINIÓN LEGAL sobre si es viable o no integrar el INFORME N° 000690-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 9]. suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento a la RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938 - 6];**

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 000485-2024-MDP/OGAJ [26938 - 11]**, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, resulta jurídicamente viable, integrar en vías de regularización, en la Resolución Jefatural N° 000037-2024-MDP/OGA [26938- 6] de fecha 22 de agosto del 2024, INFORME N° 000690-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 9], suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, donde recomienda que el método de gasto sea por encargo interno para la realización de las actividades, por el día del folklore peruano y día de Santa Rosa de Lima.

Estando en consideración a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER.- INTEGRAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938-6] DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante **INFORME N° 000690-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 9]**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que, con respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda que el método de gasto sea por encargo interno para la realización de dicho eventos. Finalmente, se deriva el expediente a su despacho para su autorización y continuidad del trámite correspondiente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que queda subsistente el resto del contenido de Resolución Jefatural N° 000037-2024-MDP/OGA [26938- 6] de fecha 22 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen



RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-MDP/OGA [26938 - 12]

a la Resolución Jefatural N° 000037-2024-MDP/OGA [26938- 6] de fecha 22 de agosto del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución Jefatural en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 29/08/2024 - 08:44:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
29-08-2024 / 08:40:41